

A photograph of a city street at sunset. The sky is a deep orange-red, and a large, bright white circle is positioned in the center of the sky. The street is filled with cars, and the buildings on either side are dark. A large white circle is overlaid on the sky, and the word "Ensayo" is written in a white, cursive font across the center of the image. The overall mood is dramatic and artistic.

Ensayo

9 N STATE BLOCK THIRTY SEVEN

ORIENTAL

porter

SELT PAR

HARRIS THEATER

NO CRUISING ZONE



UDS

Ética y legislación
Diseño gráfico

.....

Luz maría Castillo Moreno
Miguel Ángel Cantoral López

Contrato colectivo de trabajo.

El contrato colectivo de trabajo es aquel que se suscribe entre el empresario y la agrupación con personalidad jurídica que representa a los trabajadores de un gremio, sector o corporación. Sus cláusulas son el resultado de negociaciones entre las partes y funcionan como obligaciones para ambas.

Puede ser de empresa o puede afectar a todos los trabajadores de un área concreta. Pueden agruparse varias empresas de un sector bajo un mismo contrato. También puede ser de ámbito nacional, autonómico, provincial o local.

Entre los aspectos que recogen este tipo de documentos figuran el salario y otras remuneraciones o complementos. Si se quiere incorporar a un nuevo candidato puedes consultar su convenio colectivo para calcular cuánto te va a costar contratarlo y mantenerlo en la empresa. Otras cuestiones que incluye son el tipo de jornada y los descansos, las condiciones del empleo, las funciones del trabajador, las mejoras de la Seguridad Social, y las disposiciones de promoción profesional, así como aquellas dirigidas a establecer la igualdad de trato entre los sexos.

Ley federal del trabajo.

Son disposiciones legales que regulan las relaciones obrero patronales, es decir, donde se especifica qué tienes que hacer como trabajador y a qué tienes derecho, y lo mismo respecto a lo que el jefe toca hacer. También en esta Ley se protegen las garantías individuales del hombre y se deja muy claro que no se pueden establecer distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

El trabajo está consagrado en la Ley como un derecho y un deber social; en este se exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Se determinan conceptos para aquellas partes que forman la relación laboral: trabajo, trabajador y patrón. Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio. El trabajador es la persona física que presta a otra (física o moral) un trabajo personal subordinado.

Se conocerá como patrón a la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. En términos sencillos, para el trabajador en esta ley se habla de las cosas a las que tiene derecho el establecer una relación laboral, como: un salario bien remunerado, seguridad social, prestaciones, etc., así como de sus obligaciones con el patrón: cumplir con sus horarios y días de trabajo establecidos, entre otras. Para el empleador también se plantean sus derechos y obligaciones tanto con el trabajador, como con las instancias correspondientes de los asuntos del trabajo.

La importancia de la Ley de Trabajo es importante porque rige las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del trabajo como hecho social. Protegerá y enaltecerá el trabajo amparará la dignidad de las personas humanas, y dictará normas para el mejor cumplimiento de su función como factor de desarrollo bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad.

Por medio de ella los empleados tienen todo el beneficio que le corresponde sin excepción alguna. Así como de tener un salario justo que nos permita cubrir nuestra necesidad material.

Trabajador.

Persona física que con la edad legal suficiente presta sus servicios retribuidos subordinados a otra persona, a una empresa o institución. Cuando no tiene la edad suficiente, se considera trabajo infantil. Si no presta los servicios de forma voluntaria, se considera esclavitud o servidumbre

Patrón.

Persona que emplea obreros o trabajadores en su propiedad o negocio, generalmente para realizar algún trabajo manual.

Empresa

Institución o industria dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial, así como sus necesarias inversiones.